



Legales:

El día de hoy no se ha emitido normas de interés.

Noticias relevantes:

- Bienes para donación serán detallados por el Ejecutivo. Gestión. Pág. 15
- Compañías venderán hasta US\$ 400 mlls. para cumplir con pago de impuesto a la renta. Gestión. Pág. 22
- Ejecutivo apoyará recuperación de mypes afectadas. El Peruano. Pág. 11.
- Normas laborales otorgan facilidades a los empleadores. El Peruano. Pág. 13.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 178-2016- SUNAT/5D0000
No resulta aplicable el ajuste al valor de la operación dispuesto por el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a los servicios gratuitos contratados entre partes no vinculadas ni a aquellos contratados entre partes vinculadas y que sean distintos a cesiones temporales de activos fijos.
- INFORME N° 144-2016- SUNAT/5D0000
La persona natural de nacionalidad peruana, domiciliada en el Brasil, que retorne al país, deberá tributar el impuesto a la renta como un sujeto no domiciliado por el ejercicio en que se produjo su retorno, no siéndole aplicable la cláusula de no discriminación prevista en el apartado 1 del artículo 23° del Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta, suscrito entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas